



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.2

página: 3.2.1

NORMA ST.2

FORMA NORMALIZADA DE DESIGNAR LAS FECHAS SEGÚN EL CALENDARIO GREGORIANO

*Revisión adoptada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIP
en su vigésima sesión, el 30 de mayo de 1997*

INTRODUCCIÓN

1. El propósito de la presente Norma consiste en eliminar el riesgo de interpretación errónea del significado de las cifras utilizadas para la representación numérica de las fechas, y evitar que se genere confusión entre los usuarios de la información en materia de propiedad industrial.
2. La Norma especifica la representación de las fechas, de conformidad con el calendario gregoriano, impresas o indicadas en los documentos de propiedad industrial, en las entradas en los boletines oficiales y en los registros electrónicos.
3. Las disposiciones de la presente Norma se hallan en armonía, en la mayor medida posible, con la representación de fechas (formato amplio) recomendada por la Norma Internacional ISO 8601 "Elementos de los datos y formatos de intercambio –intercambio de información– Representación de las fechas y las horas", publicada en junio de 1988 por la Organización Internacional de Normalización (ISO).

DEFINICIONES

4. A los efectos de la presente Norma, se entenderá por:
 - a) el término "fecha", un día particular de un año civil, identificado mediante su número ordinal dentro de un mes de ese año;
 - b) el término "documento de propiedad industrial", un documento que contenga datos bibliográficos y otras informaciones relacionadas con un derecho de propiedad industrial y la consiguiente solicitud publicada, generada en cualquier medio o por cualquier medio (por ejemplo, papel, cinta, cinta o disco magnéticos, disco óptico, base de datos en línea, red de ordenadores, etc.);
 - c) el término "boletín oficial", una publicación periódica que contenga anuncios, relativos a derechos de propiedad industrial, realizados de conformidad con las exigencias de la legislación nacional de propiedad industrial o de los convenios o tratados sobre propiedad industrial;
 - d) la expresión "entrada en un boletín oficial", un anuncio amplio que incluya datos bibliográficos, realizado en un boletín oficial, respecto de derechos de propiedad industrial o de las solicitudes consiguientes; a los efectos de la presente Norma, la expresión antes citada abarca también los índices mencionados en la Norma [ST.18](#) de la OMP;
 - e) la expresión "registro electrónico", una unidad de datos relativos a derechos de propiedad industrial o a solicitudes publicadas en consecuencia, y que consista en varios elementos de datos recuperados, por ejemplo, de una base de datos o de una red de ordenadores.

RECOMENDACIÓN

5. Se recomienda que toda fecha se indique mediante los números arábigos del día, el mes y el año, según las secuencias descritas en el párrafo 7 y de conformidad con el calendario gregoriano. En el caso en que se utilice un calendario distinto del gregoriano en documentos impresos de propiedad industrial, en boletines oficiales impresos o en interfaces del usuario de productos de información en materia de propiedad industrial, se recomienda que se indique también una fecha conforme al calendario gregoriano.
6. Al expresar fechas, el día del mes deberá representarse mediante dos dígitos, comenzando con "01"; también el mes deberá representarse mediante dos dígitos (por lo tanto, enero se representaría mediante "01"); el año deberá representarse mediante cuatro dígitos, de conformidad con el calendario gregoriano.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.2

página: 3.2.2

7. La representación completa de una fecha, con sujeción a lo establecido en los párrafos 8 a 10, deberá ser una única sucesión de datos numéricos, que incluya ocho números en cualquiera de las dos secuencias siguientes de elementos relativos a la fecha:

a) AACC MM DD,

en que "AACC" representa un año civil, "MM" el número ordinal de un mes del año civil, y "DD" el número ordinal de un día dentro del mes, o

b) DD MM AACC,

en que "DD" representa el número ordinal de un día dentro del mes civil, "MM" el número ordinal de un mes dentro del año civil, y "AACC" un año civil.

8. Se recomienda que la secuencia prevista en el párrafo 7.a) se utilice en el campo del almacenamiento de datos electrónicos y para la transferencia de datos en portadores electrónicos de datos y, por consiguiente, también para dar aplicación a las Normas de la OMPI en este campo (por ejemplo, [ST.30](#), [ST.32](#), [ST.33](#) y [ST.35](#) de la OMPI).

9. Si bien en el caso del formato en papel se permiten las dos alternativas (7.a) y b)), la meta a largo plazo de la presente norma es la secuencia AACC MM DD, prevista en el párrafo 7.a). Sin embargo, se alienta a las oficinas de propiedad industrial a que establezcan sus propios esquemas cronológicos para alcanzar esa meta.

10. Se considera conveniente que las oficinas de propiedad industrial que utilizan el formato secuencial establecido en el párrafo 7.b) ofrezcan una explicación de la secuencia, mediante la utilización de los caracteres DD.MM.AACC, en el lugar adecuado, en los documentos impresos de propiedad industrial y en los boletines oficiales impresos, con el fin de evitar una posible mala interpretación, por ejemplo, por los usuarios,

los caracteres entre paréntesis indican el formato en que se expresa la fecha, por ejemplo,
03.01.2000
(DD.MM.AACC).

11. En aras de la legibilidad de una fecha expresada en documentos impresos de propiedad industrial, en boletines oficiales impresos y en interfaces del usuario de productos electrónicos de información en materia de propiedad industrial, de conformidad con el párrafo 7, los elementos relativos a la fecha deberán separarse mediante signos, es decir, puntos, barras o guiones, o mediante espacios.

Ejemplos: 2000.01.03, 2000/01/03, 2000-01-03, 2000 01 03 ó
03.01.2000, 03/01/2000, 03-01-2000, 03 01 2000.

OBSERVACIONES ADICIONALES

12. Por lo que respecta a las oficinas de propiedad industrial que utilizan un formato diferente de los recomendados en el párrafo 7, y en el que el elemento relativo al mes se indica con palabras (en forma completa o abreviada) en cualquiera de las tres secuencias siguientes de los elementos que representan la fecha: AACC mes DD, DD mes AACC, mes DD AACC, se considera conveniente que la forma abreviada incluya, como mínimo, las primeras tres letras de la palabra.

Ejemplo: January o Jan.

Asimismo, se considera conveniente que, en los casos en que el mes se indique en palabras de un idioma distinto del inglés o el francés, los elementos que representan la fecha se indiquen también, entre paréntesis, en un formato numérico adecuado, tal como se indica en el párrafo 7.a) ó 7.b).

Ejemplo: 03 Luglio 2000
(03.07.2000).

13. Las oficinas de propiedad industrial pueden adecuar el formato actual de las fechas a la presente Norma en cualquier momento. Sería conveniente que las oficinas de propiedad industrial aplicaran esta norma, a más tardar, el 1 de enero del año 2000.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.2

página: 3.2.3

14. En el documento "Forma de indicar las fechas" (Parte 7.1) se ofrece una compilación de las variaciones en la representación de las fechas, tal como la aplican actualmente las oficinas de propiedad industrial en sus documentos o en los boletines oficiales. Además, en el mismo documento se ofrece un cuadro plurilingüe de los nombres de los meses que se utilizan en las fechas de impresión, así como una explicación de la forma japonesa de indicar el año.

[Fin de la Norma]